



AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA EN VIRTUD DE LA ORDEN HAC/08/2017, DE 15 DE MARZO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, MODIFICADA POR LA ORDEN HAC/55/2018, DE 10 DE DICIEMBRE; Y ORDEN HAC/59/2018, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA 2019 DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DE SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1 Las presentes bases regirán el proceso selectivo para la contratación temporal en régimen laboral, a jornada completa, durante los períodos que se señalan para cada uno de puestos convocadas, de personas desempleadas, de acuerdo a los proyectos subvencionados por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, a través del Servicio Cántabro de Empleo, con la cofinanciación del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

El proyecto a ejecutar por este Ayuntamiento, objeto de la presente convocatoria es el siguiente:

A) PROYECTOS DESTINADOS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL. EXPEDIENTE A339033.

A.1. PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEPORTIVA, CULTURAL, TURÍSTICA Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL MUNICIPIO DE HERRERÍAS AÑO 2019: Contratación de 4 personas desempleadas, con las categorías y por los períodos que se relacionan a continuación:

Inicio de la contratación: Incorporación inmediata.

1 Dinamizador/a con perfil educativo deportivo, por un período de 6 meses. Titulación universitaria educativa con formación deportiva.

1 Dinamizador/a con perfil educativo, por un período de 6 meses. Titulación universitaria educativa.

1 Dinamizadora con perfil educativo por un período de 4 meses. Titulación universitaria educativa.

1 Informador/a turístico por un período de 4 meses. Sin titulación específica.

Estas bases se redactan y aprueban de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, con el objeto de proceder a la selección de aquellas personas, de entre las preseleccionadas por la Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera, que más se adecúen a los puestos convocados, de acuerdo al perfil de cada puesto y a las funciones propias del mismo. De conformidad con lo previsto en el citado artículo 14, apartado 5º, "Las entidades beneficiarias aplicarán criterios de selección que permitan valorar la adecuación persona-puesto de acuerdo al perfil de puesto y funciones identificados en la oferta genérica... **No obstante, en los procesos de selección no podrá utilizarse la entrevista ni podrá puntuarse como mérito, la experiencia laboral previamente adquirida.**"

2. PUBLICIDAD:

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Herrerías así como página web municipal: <http://www.aytoherrerias.es/>.

3. JORNADA, HORARIO DE TRABAJO, DURACION DEL CONTRATO, RETRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Firma 2 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
03/05/2019	
DOLORÉS CASTÁN PÉREZ- GÓMEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/05/2019	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1cc04c8f3dbc4b559f95550cd4f34c9c001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

3.1. Jornada y horarios de trabajo. La jornada ordinaria de trabajo será la establecida por el Ayuntamiento de Herrerías de acuerdo a las necesidades del servicio a realizar, con una jornada semanal de 37,5 horas. El horario estará condicionado por los programas a desarrollar, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de dinamización.

3.2. Los contratos de trabajo de las personas que resulten seleccionadas se establecerán de conformidad con la naturaleza y fines del proyecto y con las prescripciones contenidas en la legislación laboral de aplicación, el contrato de trabajo a suscribir tendrá la modalidad de contrato temporal para obra o servicio determinado de interés social, con la duración que se establezca de acuerdo a los proyectos presentados, especificándose en los mismos la categoría laboral objeto de la contratación. Al/a trabajador/a seleccionado/a le será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se establece un periodo de prueba de un mes por si se apreciase que el/la trabajador/a contratado/a no cumpliera las condiciones exigidas o mostrase escaso interés en el trabajo a realizar, procediéndose a notificarle la baja por no superación del periodo de prueba, a efectos de realizar un nuevo llamamiento, de acuerdo con el orden de la lista confeccionada por la Comisión de Valoración.

3.3. Retribuciones. Las retribuciones mensuales serán las siguientes, de acuerdo al Convenio estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural:

- Licenciado/Diplomado: 1.516,00 €/bruto/mensual, incluida paga extra prorrateada.
- Informador Turístico: 1.110,00 €/bruto/mensual, incluida paga extra prorrateada.

3.4. Funciones de los puestos de trabajo:

3.4.1. Puesto de Dinamizador/a con perfil educativo deportivo: Promoción y realización de actividades y talleres deportivos dirigidos a la población local; Organización y atención del Campamento infantil de verano; organización y coordinación Trail de Herrerías.

3.4.2. Puesto de Dinamizador/a con perfil educativo: Organización y atención del Campamento infantil de verano; realización de talleres educativos de tiempo libre para otros colectivos del municipio; diseño y organización de eventos deportivos, culturales y turísticos; organización de actividades de ocio y tiempo libre.

3.4.3. Puesto de Informador/a turístico: Atención de la Oficina municipal de Turismo; apoyo al programa de dinamización.

4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, las personas aspirantes a las pruebas de selección para cubrir los mencionados puestos serán aquellas personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo de San Vicente de la Barquera de acuerdo a los requisitos y criterios que se señalan en el artículo 13 de la citada Orden, una vez realizadas y presentadas las correspondientes Ofertas de empleo por el Ayuntamiento de Herrerías.

Las personas aspirantes a los puestos deberán acreditar, previamente a la realización del proceso selectivo, la titulación universitaria correspondiente, en el caso de los Dinamizadores/as con perfil educativo, así como presentar currículum personal, acompañado de diplomas y certificados de cursos de formación, y suscribir declaración responsable, conforme a modelo facilitado por el Ayuntamiento de Herrerías, relativa a la ausencia de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual, dado que algunas de las actividades de dinamización programadas implicarán contacto con menores. (De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor modificado por la Ley 26/2015, de 28 de julio: "Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá

Firma 2 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
03/05/2019	
DOLORÉS CASTAÑ PÉREZ- GÓMEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/05/2019	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1cc04c8f3dbc4b559f95550cd4f34c9c001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxbsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”). Las personas aspirantes seleccionadas a los puestos de dinamizadores deberán obtener y presentar, previamente a su contratación, certificación negativa en esta materia emitida por el Registro Central de Antecedentes Penales, en virtud de lo establecido en la normativa citada.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de fase de oposición y fase de concurso.

5.1.1. Fase de oposición

Constará de una prueba de carácter obligatorio y eliminatorio que será calificada de 0 a 10 puntos, siendo considerados aptos los que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

La prueba tendrá carácter teórico-práctico y consistirá en la realización de uno o varios supuestos planteados por la Comisión de Valoración sobre cuestiones relacionadas con las tareas y funciones a desarrollar concernientes al puesto de trabajo correspondiente. El aspirante deberá desarrollar las pruebas en el tiempo máximo que determine la Comisión de Valoración.

Los aspirantes considerados no aptos quedarán eliminados del proceso selectivo.

5.1.2. Fase de concurso.

Se valorará la formación profesional acreditada por cada aspirante que tenga relación con las funciones a desempeñar en cada puesto. Se calificará con 2 puntos como máximo, que se sumará a la puntuación obtenida en la fase de oposición. A estos efectos, las personas aspirantes, preseleccionadas por la Oficina de Empleo, tendrán que presentar su currículum personal, acompañado de la documentación justificativa de los cursos y diplomas relacionados con el puesto de trabajo a cubrir.

6. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

6.1. A los efectos de realizar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Valoración en el Ayuntamiento de Herrerías, formada al menos por tres empleados públicos designados por la Alcaldía y cuya composición se hará pública al menos con un día de antelación a la realización de las pruebas.

6.2. Los miembros de la citada Comisión podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

6.3. La composición de la Comisión de Valoración de cada proceso selectivo deberá publicarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento al menos con un día hábil de antelación a la fecha de realización del mismo.

7. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso y terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración elaborará una lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por el orden de puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado las pruebas, los cuales conformarán la lista de reserva de esta convocatoria, y elevando propuesta concreta de los aspirantes seleccionados a la Presidencia de la Corporación para la formalización del correspondiente contrato laboral.

Las actas de selección, así como el resultado definitivo se hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Herrerías.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador deberán presentar con carácter previo a la formalización del contrato, y en el plazo máximo de un día natural, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados y/o seleccionados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la calificación final, y sin necesidad de mayor requerimiento, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que no hayan sido presentados en fase previas.wa<

Quienes dentro de dicho plazo no presentaran la documentación necesaria, salvo causa de fuerza mayor, razonadamente apreciada por el Alcalde del Ayuntamiento, quedarán automáticamente decaídos en su derecho, no pudiendo ser contratados y quedando anuladas todas sus actuaciones.

Firma 2 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
03/05/2019	
DOLORES CASTAÑ PÉREZ- GÓMEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/05/2019	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 1cc04c8f3dbc4b559f95550cd4f34c9c001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

La incorporación de las personas aspirantes seleccionadas será en las fechas que determine a este respecto el Ayuntamiento de Herrerías.

El Sr. Alcalde formalizará el correspondiente contrato de carácter laboral y temporal, resultando de aplicación a la citada contratación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Para lo no establecido en estas Bases se aplicará como derecho supletorio la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1.995 de 24 de marzo y demás normas de Derecho Laboral concordantes; la Ley 7/85 de 2 de Abril modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril; Real Decreto 781/86 de 18 de Abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y demás disposiciones concordantes.

9. RECURSOS

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa

En Puente El Arrudo, a 16 de abril de 2019

El Alcalde

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

DILIGENCIA DE APROBACIÓN. Las bases que anteceden han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía número 42/2019, de 16 de abril de 2019.

La Secretaria-Interventora

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez

Rectificado error material en el punto 3.3. Retribuciones.

Fecha: 03/05/2019

La Secretaria-Interventora

Firma 2 de 2	SECRETARIA-INTERVENTORA
03/05/2019	
DOLORÉS CASTÁN PÉREZ-GÓMEZ	
Firma 1 de 2	ALCALDE
03/05/2019	
JUAN FRANCISCO LINARES BUENAGA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1cc04c8f3dbc4b559f95550cd4f34c9c001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=066
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

